



**COOPERATIVA AUTONOMA REGIONAL DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. CARC
XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS** Página Autenticada

ACTA No. 032

| | |
|------------------------|--|
| DIA DE CONVOCATORIA: | 28 de febrero de 2022 |
| FECHA DE LA ASAMBLEA: | 19 de marzo de 2022 |
| TIPO DE REUNION: | Ordinaria |
| FORMA DE REUNIRSE: | Mixta (Presencial y virtual) |
| CIUDAD: | Cajamarca |
| LUGAR: | Los asistentes presenciales se reunirán en la FINCA "LA ELISA" VEREDA LA ALSACIA Propiedad de la asociada Dora Lucia Sánchez |
| MEDIOS TECNOLOGICOS: | Medio virtual a través de la plataforma MEET |
| HORA CITACION: | 9:00 a.m. |
| ASOCIADOS CONVOCADOS: | 46 Asociados Hábiles |
| FORMA DE CONVOCATORIA: | Medios telefónicos, redes sociales y avisos en Cartelera y entrada principal de la cooperativa CARC |
| ANTELACIÓN: | Se realiza con 16 días de antelación y Conforme a lo establecido en el Estatuto. |
| ÓRGANO QUE CONVOCA: | Consejo de Administración, según acta no. 415 del 28 de febrero de 2022. |

En la FINCA "LA ELISA" VEREDA LA ALSACIA de Cajamarca, Propiedad de la asociada Dora Lucia Sánchez, se reunieron de manera presencial e interconectados virtualmente de manera simultánea, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración de la CARC, debidamente notificada mediante comunicación escrita, mensajes de texto y correos electrónicos y publicada en la cartelera de la Cooperativa, se llevó a cabo la XXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, el sábado 19 de Marzo de 2022, a partir de las 9:00 a.m. con el siguiente Orden del Día:

AGENDA DE LA ASAMBLEA

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Saludo de Bienvenida e instalación de la Asamblea (Presidente del consejo de Admón.)
3. Lectura y aprobación del reglamento interno de la asamblea
4. Himno Nacional de la Republica de Colombia
5. Himno del Departamento del Tolima – Bunde Tolimense
6. Himno de Cajamarca
7. Himno del cooperativismo



8. Llamada a lista y verificación del Quorum (Junta de vigilancia)
9. Nombramiento de Presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea.
10. Nombramiento de la comisión de estudio del acta de la asamblea (El presidente de la asamblea nombra 4 asociados asistentes).
11. Presentación de informes del año 2021
 - a. Consejo de administración
 - b. Gerencia
 - c. Junta de vigilancia
 - d. Revisor Fiscal
12. Presentación y aprobación de estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2021. (Contadora)
13. Elección de dignatarios y posesión de elegidos para órganos internos de administración y control.
 - a. Consejo de administración (7) Principales para un periodo de un (1) años y 4 suplentes numéricos para un periodo de un (1) año.
 - b. Junta de vigilancia
Se elegirán tres (3) miembros principales de Junta de Vigilancia y tres (3) suplentes numéricos para el periodo de un año.
14. Elección de revisor fiscal, principal y suplente para un año y asignación de la remuneración.
15. Modificación de estatutos.
16. Aprobación para Régimen Tributario Especial.
17. Propuestas y recomendaciones
18. Cierre y clausura de la reunión

Página Autenticada

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se leyó el orden del día y se aprobó por unanimidad por parte de la asamblea.

2. SALUDO DE BIENVENIDA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.)

El señor Rafael Valenzuela Tangarife, integrante del actual Consejo de Administración, saluda a los asambleístas dando la bienvenida y declara instalada la XXIX Asamblea general de asociados, realizando un agradecimiento y una reflexión de la importancia de la cooperativa en temas asociativos y como modelo de comercialización de desarrollo agropecuario y el señor Héctor Elías Báez solicita un minuto de silencio por todos los asociados que desafortunadamente fallecieron y que hicieron parte de esta gran familia CARC.

3. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

Se dio lectura al reglamento interno de la asamblea siendo aprobado por unanimidad.



4. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Los honorables asambleístas y demás asistentes escucharon y entonaron atentamente los acordes de este himno.

5. HIMNO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – BUNDE TOLIMENSE

Los honorables asambleístas y demás asistentes escucharon y entonaron atentamente los acordes de este himno.

6. HIMNO DE CAJAMARCA

Los honorables asambleístas y demás asistentes escucharon y entonaron atentamente los acordes de este himno.

7. HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Los honorables asambleístas y demás asistentes escucharon y entonaron atentamente los acordes de este himno.

8. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM (JUNTA DE VIGILANCIA)

A las 9:00 am la Junta de Vigilancia realizó el llamado a lista de los asociados hábiles, respondiendo 13 asociados en forma presencial y cero (0) en forma virtual, se decide entonces dar una espera de una hora para establecer nuevamente el quorum; a las 10:00 a.m. La Junta de vigilancia realizó nuevamente el llamado a lista de los asociados hábiles respondiendo 31 asociados presenciales y cero (0) asociados hábiles con participación virtual a través de la plataforma Meet, es decir, 31 asociados, más de la mitad de los 46 asociados hábiles convocados a la asamblea, constituyendo quórum para deliberar y decidir válidamente, Artículo 31 de la ley 79/88 y en concordancia con el estatuto social de la cooperativa en el artículo 37.

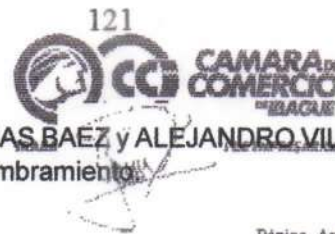
9. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se procedió al nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea, para ello la asamblea en pleno y por unanimidad después de consultar públicamente los postulados y la aceptación de sus cargos, siendo elegidos por unanimidad por la Asamblea los siguientes asociados:

Presidente GLORIA YANETH CASTRO VELAZCO
Vicepresidente MARITZA COMBITA MOSCOSO
Secretario MARLENY PARRA ARIAS

10. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE ESTUDIO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA (EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NOMBRA 4 ASOCIADOS ASISTENTES)

Para el nombramiento de la comisión de estudio y aprobación del acta de la presente asamblea, el presidente después de explicar a los asambleístas el objeto y funciones de la comisión, designo para tal misión a Los postulados y elegidos por unanimidad de la asamblea son:



DIEGO ESPINOSA, FRANCISCO TORRES, HECTOR ELIAS BAEZ y ALEJANDRO VILLALBA quienes en forma personal aceptaron públicamente su nombramiento.

Página Autenticada

11. PRESENTACION DE INFORMES DEL AÑO 2021.

a) CONSEJO DE ADMINISTRACION

El señor DIEGO ESPINOSA CRUZ quien se desempeñaba como presidente del Consejo de Administración en el Periodo 2021 presenta el Balance de Gestión del Consejo, este informe se anexa a la presente acta, informando por la difícil situación financiera que viene atravesando la Cooperativa en los 4 últimos años a pesar que se viene trabajando junto con la Gerente y Junta de Vigilancia con el fin de trabajar todos en equipo y sacar adelante la empresa, hace la reflexión de la cooperativa Carc, está en alerta ya que hay que hacer cambios que contribuyan a mejorar la situación, sin embargo menciona que no hay deudas ni obligaciones financieras grandes, ya que están al día en cumplimiento, de igual manera el local de Mercarc se encuentra con contrato de arrendamiento y hay que decir que se va a realizar con este local puesto que tiene contrato hasta el mes de Abril de 2022.

El año 2021 fue un año de recuperación de la pandemia del 2020, de cierres viales en la vía armenia, cambios de la dinámica de aspectos como relaciones sociales, comerciales y financieras, nos afectó la comercialización de productos agrícolas el Paro nacional entre los meses de Abril y Mayo de 2021, dando pérdidas en el ejercicio comercial.

Se espera que la cooperativa pueda reestructurarse para continuar con el desarrollo de la actividad comercial y seguir fortaleciendo nuestra cooperativa carc.

Este informe es presentado a la asamblea, el cual es aprobado por unanimidad.

b) GERENCIA

La Gerente ARGENIS TORRES AUSIQUE presenta el Informe de Gestión del año 2021, el cual se anexa a la presente acta, quien da el saludo a la honorable asamblea, agradeciendo al consejo de administración, Junta de Vigilancia y todos los asociados, su grupo de trabajo por su apoyo incondicional y extiende la invitación a todos los asociados a seguir trabajando en pro de la cooperativa, ya que nos encontramos en unos tiempos difíciles en los que todos debemos estar apoyando, con gran sentido de pertenencia y la convicción de que todo mejorara.

Menciona frente a las adversidades que tuvimos durante el año 2021, ya que fueron diferentes factores que nos afectaron de manera directa tales como los cierres viales de Cajamarca- vía la línea por temas de reparaciones y mantenimientos, escasez y carestía de algunos productos, rotación de personal, las dificultades que se hubo con los 2 vehículos debido a sus reparaciones y sin olvidar la emergencia sanitaria que se continua desde al año 2020, pero sin duda un factor de alto impacto fue el PARO NACIONAL del año 2021.



Para esta administración es de vital importancia presentar un informe ajustado totalmente a la realidad, la cual en excedentes no fue favorable debido a la disminución de ventas frente al año anterior, devoluciones y descuentos y la participación del costo, teniendo como referencia que hubo clientes los cuales ya no encuentran tales como Frutireyes, supermercados la gran Colombia, estos debido a reestructuraciones, acuerdos de negociación o demora en pagos tal como es Supen Buun la 10, de la ciudad de Pereira.

También se revisó el estado de cartera por venta de productos, los cuales más adelante tendrán muy seguramente que realizar provisión, ya que no se encuentran soportes, los deudores no aceptan la deuda y otros dicen que en su momento fueron cancelados a los directores comerciales del momento, esta administración tendrá que realizar este depuración de cartera vía gasto afectando la utilidad, tal cual como se realizó en este periodo.

Informa que nos encontramos al día en tema tributarios con la Dian, sin embargo menciona sobre el constante seguimiento de la Superintendencia de Economía Solidaria desde al año 2019, en cuanto a información financiera y algo muy importante de mencionar la Resolución Sancionatoria por la multa notificada por no presentar información financiera semestral a la Supersolidaria, nos encontramos en recurso de apelación, ya que no contamos con los recursos económicos para el cumplimiento de esta sanción por valor de \$ 22.000.000.

En cuanto al cumplimiento de honorarios, prestaciones sociales y parafiscales, se encuentra totalmente al día, según exigencias de ley.

Este informe de Gestión del año 2021 es presentado a la Honorable asamblea, el cual es aprobado por unanimidad.

El informe de gestión se anexa a la presente acta.

c) JUNTA DE VIGILANCIA

El señor HERNAN CELY presenta el informe de la Junta de vigilancia, informando que acompañaron en todas las reuniones ordinarias y programadas por el consejo directivo, siempre Manifestando nuestras opiniones y sugerencias ante los diferentes temas que con lleven al correcto funcionamiento de la empresa, de esta manera sirviendo de apoyo para la toma de las mejores decisiones en pro de la cooperativa.

También entendemos las dificultades de la alta carga laboral, comercial que debido a la Pandemia por el covid-19, afectando fuertemente y el momento que viene atravesando la cooperativa, el impacto negativo a causa del Paro Nacional durante los meses de Abril y Mayo de 2021.

Informa que los fondos rotatorios, se encuentran vencidos y desafortunadamente hay asociados que están en morosidad, ya que no han cumplido con el pago correspondiente a este fondo, ya que las alianzas productivas no beneficio a los



productores solo a los que organizaron tales como la OGA, haciendo la recomendación que se debe hacer el seguimiento a cada uno de estos deudores.

Sin olvidar que invita a todos los presentes a tener sentido de pertenencia, vender sus productos y motivarlos a que sean partícipes del consejo de Administración y Junta de vigilancia.

Este informe es presentado a la asamblea, el cual es aprobado por unanimidad.

El informe de la Junta de Vigilancia se anexa a la presente acta.

d) REVISOR FISCAL

El Revisor fiscal, señor JOSE JOBO GUZMAN presenta su dictamen informando sobre la situación contable de la cooperativa, dando un dictamen donde confronta que ha examinado los estados financieros a corte de diciembre de 2021, tales como Estados de la Situación Financiera, Estados de Resultados, Estados de cambio en el Patrimonio, Estado de flujos de efectivo e indicadores Financieros y expresa que soportan veracidad, montos y la aplicación de normas contables utilizadas proporcionan una base confiable, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, es decir, las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y del consejo de administración, de esta manera termina su dictamen sin ninguna salvedad por parte del Revisor Fiscal, ya que se cumplió con la normatividad.

La cooperativa CARC dio cumplimiento a la implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas -SIPLAFT- y remitió dentro de los periodos establecidos los informes relacionados con el SIPLAFT.

El revisor fiscal menciona que hay reducción de clientes en los últimos años, lo que hace que haya dependencia, y que puede ser positiva al disminuir la carga administrativa por la gestión con pocos clientes, o negativa, ya que hay afectación de los ingresos en caso de desaparecer o disminuir las operaciones con un cliente con operaciones significativas, hay que tener más clientes para evitar resultados negativos en caso del retiro de uno de ellos.

El revisor Fiscal dentro de sus recomendaciones considera que el consejo de administración en su reunión mensual debe evaluar la cartera por venta de bienes, el fondo rotatorio, revisar la morosidad y se debe buscar soluciones para tener opciones de cobro o castigo de cartera.

El informe y dictamen son acogidos por la asamblea y se anexan a la presente acta.

12. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (CONTADORA).



La contadora la Sra. SANDRA MARCELA BAQUERO OSORIO presenta el informe financiero a corte de diciembre 31 de 2021 y las respectivas notas, mostrando que el

resultado del ejercicio arrojó una pérdida por valor de \$ 55.444.154,09 , presentando las siguientes explicaciones:

En cuanto al Estado de resultados Los ingresos operacionales registraron un valor de \$ 1.857.844.762,81, unos costos por valor de \$ 1.698.708.325,75, gastos de administración y ventas por \$ 214.580.591 para una pérdida del año 2021 por valor de \$ \$ 55.444.154,09.

La contadora menciona un resumen de imprevistos que ocurrieron durante el año 2021, que hacen parte de la justificación de la pérdida en este periodo:

| IMPREVISTOS 2021 | |
|---------------------------------|-------------------|
| DETALLE | VALOR |
| REPARACION MOTOR TURBO | 10.361.662 |
| OTROS COSTOS X REPARACION TURBO | 13.457.456 |
| REPARACION FURGON | 6.996.000 |
| NETO POR PROVISIONES | 10.414.893 |
| NETO PROVISIONES | 13.154.334 |
| TOTAL | 54.384.345 |

En cuanto al estado de la situación financiera presenta un activo por valor de \$ 1.069.948.829, un total Pasivo por \$ 317.545.903 que representa el 30% del total del activo y un patrimonio por un total por \$752.402.926 que representa el 70% del total del activo.

Dado lo anterior, los estados financieros son puestos en consideración a la honorable asamblea, Siendo aprobados por unanimidad, estos informes financieros se anexan junto con las notas explicativas a la presente acta.

No hay La destinación de los excedentes del periodo 2021, por lo que no quedan excedentes a distribuir debido a que hubo pérdida en este periodo, lo cual es aprobado por unanimidad por la asamblea de asociados.

13. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y POSESIÓN DE ELEGIDOS PARA ÓRGANOS INTERNOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Antes de desarrollar este punto se estableció nuevamente el quorum de los asociados presentes en la asamblea, estableciendo que se encuentran 31 asociados (31 presentes y 0 conectados en forma virtual), por lo que existe quorum para deliberar y decidir.



- a. CONSEJO DE ADMINISTRACION: (7) Principales para un periodo de un (1) años y 4 suplentes numéricos para un periodo de un (1) año. Página Autenticada

La elección de dignatarios se realiza dando cumplimiento a los estatutos en cuanto al culminar el periodo de los consejeros que para esta asamblea son de siete (7) consejeros principales por el periodo de 1 año, ya que todos los anteriores terminaron

su periodo y se deben elegir 4 suplentes para este consejo de administración el periodo de un 1 año.

De acuerdo con el reglamento de la Asamblea, Los asambleístas deciden realizar la elección de los consejeros por nominación, por medio de postulaciones, los postulados en el mismo momento aceptan la postulación quedando de la siguiente manera los dignatarios elegidos por unanimidad.

Consejeros principales para un periodo de un (1) año:

JULIAN PARRA SAAVEDRA
HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA
DIEGO ESPINOSA CRUZ
GUSTAVO PALACIO CANIZALES
FRANCISCO YOANI TORRES FAJARDO
DORA LUCIA SANCHEZ CASTELLANOS
GLORIA YANETH CASTRO

Consejeros suplentes numéricos para un periodo de un año (1) año, en el orden que se presentan a continuación:

RAFAEL ALBERTO VALENZUELA TANGARIFE
EDIE ALEXANDRA VELANDIA PERALTA.
OLGA BEATRIZ CONDE MARTINEZ
MAMERTO GARCIA

El presidente somete a consideración de la asamblea la propuesta, resultando aceptada y elegida por unanimidad.

Los postulados en calidad de asociados de la **COOPERATIVA AUTONOMA REGIONAL DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "CARC"**, aceptan el cargo de dignatarios

- b. JUNTA DE VIGILANCIA: Se elegirán tres (3) miembros principales de Junta de Vigilancia y tres (3) suplentes numéricos para el periodo de un año.

Los postulados son lo siguientes:

Miembros principales para un periodo de un año

- Héctor Hernán Cely (Principal)
- Alfredo Cepeda (Principal)
- Geminiano González (principal)



Miembros suplentes numéricos para un periodo de un año en el orden que se presenta a continuación:

- Javier Clavijo (suplente)
- Marleny Parra Arias (Suplente)
- Maritza Combita (suplente).

El presidente somete a consideración de la asamblea la propuesta para la Junta de Vigilancia, resultando aceptada y elegida por unanimidad.

Los postulados en calidad de asociados de la **COOPERATIVA AUTONOMA REGIONAL DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "CARC"**, aceptan el cargo de dignatarios

Posesión de elegidos: el Revisor fiscal de la asamblea tomo el juramento de rigor a los órganos de administración y control de la cooperativa, los elegidos dando así posesión de sus cargos a partir de la fecha a los elegidos. Estando presentes, todos aceptan los cargos, tanto los miembros del Consejo de Administración como los de la Junta de Vigilancia.

14. ELECCION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA UN AÑO Y ASIGNACION DE LA REMUNERACION

Antes de desarrollar este punto se estableció nuevamente el quorum de los asociados presentes en la asamblea, estableciendo que se encuentran 31 asociados (31 presentes y 0 conectados en forma virtual), por lo que existe quorum para deliberar y decidir.

Para el cargo de revisor fiscal, para un (1) año y asignación de la remuneración: se presentó 1 propuesta:

Se recibe la única propuesta para Revisor Fiscal por parte del señor JOSE JOBO GUZMAN CUBILLOS como principal y el señor CARLOS ALBERTO ACOSTA HUERTAS como suplente, quienes actualmente ocupan los cargos de revisor fiscal principal y suplente respectivamente.

El presidente de la asamblea general ratifica por unanimidad al señor JOSE JOBO GUZMAN CUBILLOS como REVISOR FISCAL PRINCIPAL para la vigencia de 2021, se fijan honorarios por valor de \$ 900.000 mensuales, los cuales son aprobados por unanimidad de la asamblea, y como revisor fiscal suplente al señor CARLOS ALBERTO ACOSTA HUERTAS; la honorable asamblea aprueba este nombramiento por unanimidad.

Posesión de los elegidos: El presidente de la asamblea tomó el juramento de rigor a los órganos de administración y control, dando así la posesión de sus cargos a partir de la fecha

15. MODIFICACION DE ESTATUTOS



Antes de desarrollar este punto se estableció nuevamente el quorum de los asociados presentes en la asamblea, estableciendo que se encuentran 31 asociados (31 presentes y no hay conectados), por lo que existe quorum para deliberar y decidir.

El consejo de Administración de la cooperativa, según acta no. 415 de febrero 28 de 2022, se permite presentar a la honorable asamblea esta propuesta de reforma de los siguientes artículos de los estatutos de la cooperativa CARC, con el fin de ser estudiados y aprobados, Por la tal razón el Revisor Fiscal expone la propuesta de reforma de los artículos, todo con el fin de evaluarla y proceder a su modificación por parte de la asamblea general ordinaria de asociados.

| ARTICULOS ACTUALES | ARTÍCULO MODIFICADO | JUSTIFICACION |
|---|---|---|
| <p>ARTICULO 1. NATURALEZA Y RAZON SOCIAL: La Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaime Ltda. "CARC" es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, de carácter multiactivo, de número de asociados y de patrimonio variable e ilimitado, que se rige por el ordenamiento legal, los presentes estatutos y las disposiciones reglamentarias del gobierno nacional y de los órganos de administración y dirección de la Cooperativa conforme a las facultades legales, según el derecho Colombiano y de los principios y métodos universales del Cooperativismo. Sus asociados son los gestores y aportantes de la empresa.</p> | <p>ARTICULO 1. NATURALEZA Y RAZON SOCIAL: La Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaime "CARC" es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de carácter multiactivo, de número de asociados y de patrimonio variable e ilimitado, que se rige por el ordenamiento legal, los presentes estatutos y las disposiciones reglamentarias del gobierno nacional y de los órganos de administración y dirección de la Cooperativa conforme a las facultades legales, según el derecho Colombiano y de los principios y métodos universales del Cooperativismo. Sus asociados son los gestores y aportantes de la empresa.</p> | <p>Se elimina la expresión Ltda. (limitada) del nombre o razón social de la cooperativa, La expresión Ltda., se presta para confusión con otro tipo de entidad o con empresa ajena al sector de la economía solidaria, ello con el fin de evitar confusiones en cuanto a la naturaleza de la Cooperativa.</p> |
| <p>ARTICULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO: La calidad del Asociado se pierde por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por retiro voluntario. 2. Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para ser asociado. 3. Por fallecimiento del asociado. 4. Por disolución y liquidación de la persona jurídica asociada. 5. Por exclusión y acumulación de sanciones. 6. Retiro forzoso | <p>ARTICULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO: La calidad del Asociado se pierde por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por retiro voluntario. 2. Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para ser asociado. 3. Por fallecimiento del asociado. 4. Por disolución y liquidación de la persona jurídica asociada. 5. Por exclusión y acumulación de sanciones. | <p>La causal Retiro forzoso se retira del artículo 15, esta causal de disolución no se encuentra descrita en el artículo 25 de la Ley 79 de 1988</p> |
| <p>ARTÍCULO 21 - RETIRO FORZOSO: El retiro forzoso se origina por:</p> | | <p>Esta causal de disolución no se encuentra descrita</p> |



1. Domiciliarse fuera del ámbito territorial de operaciones de la cooperativa
2. Incapacidad civil o Estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones
3. Incapacidad económica para cumplir obligaciones adquiridas con la cooperativa
PARAGRAFO PRIMERO: El asociado que por retiro forzoso dejare de pertenecer a la cooperativa y deseara afiliarse a ella, deberá acreditar los requisitos para los nuevos asociados. Tal admisión podrá concederse en cualquier momento, siempre que demuestre la desaparición de las causas que originaron el retiro.

SE ELIMINA ESTE ARTICULO 21 Y SE CORRE EN EL ARTICULO 25 DE LA NUMERACIÓN **LA LEY 79 DE 1988**

Página Autenticada



ARTICULO 16. RETIRO VOLUNTARIO:

Deberá ser solicitado por escrito ante el Consejo de Administración, quién deberá pronunciarse en los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de dicha solicitud y quien podrá abstenerse de aceptarla en los siguientes casos:

- a. Cuando el retiro afecte el monto mínimo de aportes sociales de la Cooperativa o se reduzca el número mínimo de asociados que la ley exige para la creación de ella.
- b. Mientras el asociado no se encuentre al día en el pago de las obligaciones por todo concepto con la Cooperativa, siempre y cuando al efectuarse el cruce de cuentas resulte suma alguna a cargo de éste.
- c. Cuando el retiro proceda de confabulación e indisciplina, o cuando el asociado que lo solicite se encuentre en cualquiera de las causales que da lugar a exclusión.

PARAGRAFO PRIMERO: El consejo de administración, no podrá aceptar el retiro de los asociad

os que tengan el carácter de miembros de organismos de administración, control y fiscalización, sin que la Asamblea General les haya quitado dicho carácter. Una vez levantada ésta investidura, el órgano competente podrá abstenerse o aceptarla, según los casos previstos en los incisos a, b y c de este artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: A partir del 24 de Marzo de 2001 y hasta nueva orden por parte de la Asamblea General, se estableció que el asociado que se retire voluntariamente, cancelará una multa económica con destino al fondo de solidaridad, la suma del 50% de un salario mínimo legal mensual vigente como compensación a gastos en que la cooperativa incurre con sus asociados, así mismo, durante épocas de pérdidas registradas e inclusive en el tiempo de recuperación e inestabilidad económica, por el bajo sentido de pertenencia y cooperativismo que se puede dar por los asociados que pidiesen el retiro.

ARTICULO 16. RETIRO VOLUNTARIO: El Consejo de Administración aceptará el retiro voluntario del asociado siempre que medie solicitud por escrito y no podrá estar condicionado a ninguna situación económica, ni social. Se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para resolver las solicitudes de retiro de los asociados.

Tanto el ingreso como el retiro de los asociados son voluntarios, sin condicionamientos, numeral 1 del artículo 5 de la Ley 79 de 1988



ARTICULO 35. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Por regla general el Consejo de Administración, hará la convocatoria a al Asamblea extraordinaria por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o de un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles o del Revisor Fiscal. Cuando el Consejo deje transcurrir diez (10) días a partir de la fecha de la solicitud sin tomar decisión sobre el particular, la Asamblea extraordinaria será convocada directamente por quien la solicitó.

ARTICULO 35. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Por regla general, la convocatoria de asamblea extraordinaria será acordada por el Consejo de Administración cumpliendo las mismas formalidades señaladas en los presentes estatutos (Ver artículo 34). La Asamblea extraordinaria solamente se ocupará del asunto o asuntos señalados en la convocatoria.

Se procederá de la siguiente manera:

- a. La junta de vigilancia o el Revisor fiscal, según el caso, dirijan solicitud escrita al consejo de administración, indicando los motivos, razones o justificaciones que consideren válidas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria; dicha solicitud debe realizarse en la oficina principal de la cooperativa.
- b. Recibida la solicitud por el consejo de administración, este deberá tomar una decisión al respecto dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de la petición.
- c. Producida la decisión por parte del Consejo de Administración este la comunicara a la junta de vigilancia o revisor fiscal, según el caso; si es afirmativa indicara fecha, la hora y el lugar acordado; si es negativa, deberá indicar con fundamento legal la razón o razones para ello y no se realizará la asamblea.
- d. Si el Consejo de Administración no responde a la solicitud sin que exista una razón justificada, o si la respuesta negativa no tiene fundamento legal valido, la junta de vigilancia o el revisor fiscal, según el caso, procederá directamente a convocar la asamblea, cumpliendo con las formalidades y requisitos exigidos. En este caso el consejo de administración y la gerencia están obligados a brindar el apoyo y facilitar los medios necesarios para la realización de la asamblea en la circunstancia indicada.
- e. En caso de que la asamblea extraordinaria se solicite a iniciativa de los asociados o de los delegados, uno u otros, según el caso, dirigirán la solicitud a la junta de vigilancia a fin de que esta proceda en su representación en cuyo caso se sigue el mismo procedimiento señalado en los literales b, c y d del presente artículo entendiéndose que en lugar de junta de vigilancia o de revisor fiscal, se deberá entender "asociados" o "delegados" según el caso y estos deberán contar con el apoyo y colaboración obligatoria de los organismos de administración y vigilancia.

De acuerdo con el requerimiento de la Supersolidaria no. 20213210496821 del 29-09-2021, que el plazo para la asamblea extraordinaria sea de quince (15) días hábiles, sin embargo este plazo ya está estipulado en el artículo 34 de los Estatutos de la CARC, la modificación que se realiza detalla entonces el procedimiento a seguir.



| ARTICULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | ARTICULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | Se agregan funciones que se relacionan con el SARLAFT, de conformidad con el numeral 3.2.4.1, y demás que sean consagradas para este órgano de administración, en el Título V, Capítulo I, de la Nueva Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 20 de fecha 12 de diciembre de 2020. |
|--|--|--|
| <p>a. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios, expedir las normas que considere necesarias y convenientes para la decisión y organización de la Cooperativa para el cabal logro de sus fines.</p> <p>b. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.</p> <p>c. Adoptar las políticas particulares y las generales fijadas por la Asamblea, diseñando las metas y los objetivos a cumplir en su período como lineamiento general de planeación.</p> <p>d. Convocar la Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de funcionamiento interno de la misma.</p> <p>e. Definir sobre el funcionamiento de las diferentes dependencias, sucursales o agencias, previo estudio socioeconómico y financiero de acuerdo al objeto social de la Cooperativa.</p> <p>f. Aprobar los presupuestos financieros de la Cooperativa acordes a las metas y objetivos aprobados por la Asamblea General en cada período velando por su adecuada ejecución.</p> <p>g. Autorizar los contratos que estime conveniente para lograr el desarrollo de la Cooperativa.</p> <p>h. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar contratos, autorizarlo en cada caso para llevarlos a cabo cuando excedan de dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.</p> <p>i. Elegir, nombrar y remover al Gerente, fijar su remuneración.</p> <p>j. Establecer normas sobre la creación de cargos, niveles de asignación, aprobar la planta de personal de la Cooperativa, su escalafón si es necesario, fijar fianza de manejo y cumplimiento cuando a ello hubiera lugar y participar en el nombramiento del personal.</p> | <p>a. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios, expedir las normas que considere necesarias y convenientes para la decisión y organización de la Cooperativa para el cabal logro de sus fines.</p> <p>b. Cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.</p> <p>c. Adoptar las políticas particulares y las generales fijadas por la Asamblea, diseñando las metas y los objetivos a cumplir en su período como lineamiento general de planeación.</p> <p>d. Convocar la Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de funcionamiento interno de la misma.</p> <p>e. Definir sobre el funcionamiento de las diferentes dependencias, sucursales o agencias, previo estudio socioeconómico y financiero de acuerdo al objeto social de la Cooperativa.</p> <p>f. Aprobar los presupuestos financieros de la Cooperativa acordes a las metas y objetivos aprobados por la Asamblea General en cada período velando por su adecuada ejecución.</p> <p>g. Autorizar los contratos que estime conveniente para lograr el desarrollo de la Cooperativa.</p> <p>h. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar contratos, autorizarlo en cada caso para llevarlos a cabo cuando excedan de dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.</p> <p>i. Elegir, nombrar y remover al Gerente, fijar su remuneración.</p> <p>j. Establecer normas sobre la creación de cargos, niveles de asignación, aprobar la planta de personal de la Cooperativa, su escalafón si es necesario, fijar fianza de manejo y cumplimiento cuando a ello hubiera lugar y participar en el nombramiento del personal.</p> <p>k. Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso y retiro de los asociados, decretar su exclusión o suspensión.</p> <p>l. Establecer el monto de los gastos de Administración cuando lo considere necesario y conveniente.</p> <p>m. Reglamentar el incremento periódico de los aportes sociales de los asociados de conformidad con el literal d) Artículo 9 de los presentes estatutos.</p> <p>n. Aprobar convenios de prestación de servicios y suministro de servicios, teniendo en cuenta que no se viole la ley ni los principios cooperativos.</p> <p>o. Aprobar o improbar los estados financieros que se someten cada mes a consideración, examinar en primera instancia los estados financieros de resultados de la Cooperativa y someterlos a consideración de la Asamblea con un proyecto de aplicación de excedentes.</p> | <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la cooperativa CARC se encuentra dentro de las organizaciones enumeradas en el numeral 1.2 del Capítulo I, Título V de la nueva Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria, y que de acuerdo a lo allí establecido solo debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas a partir del numeral 3.2 del capítulo enunciado.</p> |



DE EMPRESARIOS

Página Autenticada

- | | |
|---|---|
| <p>k. Aprobar o improbar las solicitudes de ingreso y retiro de los asociados, decretar su exclusión o suspensión.</p> <p>l. Establecer el monto de los gastos de Administración cuando lo considere necesario y conveniente.</p> <p>m. Reglamentar el incremento periódico de los aportes sociales de los asociados de conformidad con el literal d) Artículo 9 de los presentes estatutos.</p> <p>n. Aprobar convenios de prestación de servicios y suministro de servicios, teniendo en cuenta que no se viole la ley ni los principios cooperativos.</p> <p>o. Aprobar o improbar los estados financieros que se someten cada mes a consideración, examinar en primera instancia los estados financieros de resultados de la Cooperativa y someterlos a consideración de la Asamblea con un proyecto de aplicación de excedentes.</p> <p>p. Crear e integrar como auxiliares suyos los comités especiales que considere convenientes.</p> <p>q. En general todas aquellas funciones que le corresponden y que hacen relación a la planeación y control permanente de la Administración general de la Cooperativa.</p> <p>r. Examinar los informes que le presente: la gerencia, la revisoría fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>s. Organizar el Comité de Educación, así como otros especiales de su competencia y designar los miembros de los mismos.</p> <p>t. Crear sucursales, agencias y otras dependencias que sean afines a su objeto social, reglamentado su funcionamiento.</p> <p>u. Resolver sobre la afiliación de otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.</p> <p>v. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y tengan que ver con la dirección permanente de la Cooperativa, que no estén asignados expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto.</p> | <p>p. Crear e integrar como auxiliares suyos los comités especiales que considere convenientes.</p> <p>q. En general todas aquellas funciones que le corresponden y que hacen relación a la planeación y control permanente de la Administración general de la Cooperativa.</p> <p>r. Examinar los informes que le presente: la gerencia, la revisoría fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.</p> <p>s. Organizar el Comité de Educación, así como otros especiales de su competencia y designar los miembros de los mismos.</p> <p>t. Crear sucursales, agencias y otras dependencias que sean afines a su objeto social, reglamentado su funcionamiento.</p> <p>u. Resolver sobre la afiliación de otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.</p> <p>v. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y tengan que ver con la dirección permanente de la Cooperativa, que no estén asignados expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto.</p> <p>w. Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el órgano permanente de administración ejercerán las siguientes funciones relacionadas con SARLAFT:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fijar las políticas del SARLAFT.• Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.• Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.• Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.• Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.• Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.• Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.• Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT, si le corresponden de acuerdo con lo establecido en el ámbito de aplicación establecido por la Supersolidaria.• Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT. |
|---|---|



Página Autenticada

ARTICULO 47. CONDICIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE

El aspirante a Gerente de la Cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con actividades asociativas o cooperativas.
- b. No incurrir en inhabilidades e incompatibilidades previstas por la ley o en el presente estatuto.

ARTICULO 47. CONDICIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE

El aspirante a Gerente de la Cooperativa deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en materias relacionadas con actividades asociativas o cooperativas, y en actividades relacionadas con el objeto social de la cooperativa, en el sector agrícola preferentemente.
- b. No incurrir en inhabilidades e incompatibilidades previstas por la ley o en el presente estatuto.
- c. Acreditar título profesional en ciencias económicas y administrativas o formación en áreas relacionadas con el desarrollo de operaciones de la cooperativa.

Para el cargo de Gerente se debe constituir póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión, en los valores asegurados que el Consejo de Administración determine, previo el análisis de riesgos a que haya lugar.

Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a. Nombramiento hecho por el Consejo de Administración.
- b. Aceptación.
- c. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales.
- d. Los requisitos que se establezcan para dar cumplimiento al SARLAFT.
- e. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- f. Los demás requisitos que señale el Consejo de Administración.

Se tiene en cuenta, como requisito indispensable para ejercer el cargo de gerente, lo consagrado en la Circular Externa No. 20 de 2020, numeral 5 en el Capítulo VII del Título IV, en lo que tiene que ver con la constitución de pólizas de manejo para los administradores.

Se considera la ampliación de los requisitos para el cargo de gerente de la cooperativa.



| | | |
|---|---|--|
| <p>ARTICULO 49. FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones del Gerente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Dirigir, supervisar, ejecutar y controlar, conforme a los estatutos, reglamentos, orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración el funcionamiento de la Cooperativa, para la prestación de los servicios, el cumplimiento y desarrollo de los programas y planes, cuidando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.b. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, estudiar las actividades de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.c. Celebrar previa autorización de la Asamblea General y el Consejo de Administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre muebles o específicos sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.d. Contratar los trabajadores para los diversos cargos que le corresponda proveer dentro de la Cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo, de acuerdo a la ley.e. Servir de órgano de comunicación de la Cooperativa, con los asociados, los organismos Cooperativos y terceros.f. Celebrar a nombre de la Cooperativa, todos los convenios, acuerdos, contratos, hasta un monto de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario necesario para el desarrollo de las actividades de la Cooperativa y de conformidad con lo establecido en los estatutos y por el Consejo de Administración.g. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto, autorizaciones y reglamentos por el Consejo de Administración. | <p>ARTICULO 49. FUNCIONES DEL GERENTE Son funciones del Gerente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Dirigir, supervisar, ejecutar y controlar, conforme a los estatutos, reglamentos, orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración el funcionamiento de la Cooperativa, para la prestación de los servicios, el cumplimiento y desarrollo de los programas y planes, cuidando que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.b. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, estudiar las actividades de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.c. Celebrar previa autorización de la Asamblea General y el Consejo de Administración, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre muebles o específicos sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.d. Contratar los trabajadores para los diversos cargos que le corresponda proveer dentro de la Cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo, de acuerdo a la ley.e. Servir de órgano de comunicación de la Cooperativa, con los asociados, los organismos Cooperativos y terceros.f. Celebrar a nombre de la Cooperativa, todos los convenios, acuerdos, contratos, hasta un monto de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario necesario para el desarrollo de las actividades de la Cooperativa y de conformidad con lo establecido en los estatutos y por el Consejo de Administración.g. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto, autorizaciones y reglamentos por el Consejo de Administración.h. Firmar con el contador de la Cooperativa, los balances de cuentas y presentar los informes que solicite el Consejo de Administración.i. Presentar informes mensuales al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, incluyendo los correspondientes estados financieros.j. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.k. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial de la Cooperativa.l. Dar cumplimiento a las disposiciones legales de control y vigilancia requeridas por el estado.m. Coordinar la edición del material de difusión de la Cooperativa y prestar primordialmente atención a la organización y ejecución de los programas para asociados. | <p>Se agregan funciones que se relacionan con el SARLAFT, de conformidad con el numeral 3.2.4.2, en el Título V, Capítulo I, de la Nueva Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 20 de fecha 12 de diciembre de 2020.</p> |
|---|---|--|



- h. Firmar con el contador de la Cooperativa, los balances de cuentas y presentar los informes que solicite el Consejo de Administración.
- i. Presentar informes mensuales al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, incluyendo los correspondientes estados financieros.
- j. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- k. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial de la Cooperativa.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones legales de control y vigilancia requeridas por el estado.
- m. Coordinar la edición del material de difusión de la Cooperativa y prestar primordialmente atención a la organización y ejecución de los programas para asociados.

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente, que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará éste por sí mismo o mediante delegación en los empleados.

n. El representante legal deberá contemplar las funciones que se refieren al cumplimiento del SARLAFT, entre las que se encuentran:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
- Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente, que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará éste por sí mismo o mediante delegación en los empleados.



ARTICULO 55. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Son funciones de la Junta de Vigilancia:

- a. Velar porque los actos de los órganos de la administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios Cooperativos.
- b. Informar a los órganos administrativos, al revisor fiscal y al organismo gubernamental de inspección y vigilancia correspondientes, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y, presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto se deban adoptar.
- c. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, reglamentos y el presente estatuto.
- d. Conoce los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar por el conducto regular y con la debida oportunidad su correctivo.
- e. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por el presente estatuto.
- f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
- g. Informar a la Asamblea General sobre sus actividades.
- h. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley y los presentes Estatutos, siempre y cuando se refiera al control social de la Cooperativa y no corresponda a funciones propias de auditoria interna o revisoría Fiscal, a menos que la Cooperativa sea eximida de revisor fiscal por el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector.

PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia procurará ejercer sus funciones dentro de un marco de coordinación y relación con el Revisor Fiscal.

ARTICULO 55. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Son funciones de la Junta de Vigilancia:

- a. Velar porque los actos de los órganos de la administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios Cooperativos.
- b. Informar a los órganos administrativos, al revisor fiscal y al organismo gubernamental de inspección y vigilancia correspondientes, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y, presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto se deban adoptar.
- c. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, reglamentos y el presente estatuto.
- d. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar por el conducto regular y con la debida oportunidad su correctivo.
- e. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por el presente estatuto.
- f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
- g. Informar a la Asamblea General sobre sus actividades.
- h. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley y los presentes Estatutos, siempre y cuando se refiera al control social de la Cooperativa y no corresponda a funciones propias de auditoria interna o revisoría Fiscal, a menos que la Cooperativa sea eximida de revisor fiscal por el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector.
- i. En lo relacionado con el SARLAFT, verificar que la cooperativa cumple con las disposiciones contenidas dentro del ámbito de aplicación del Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria vigente, en detalle que se hayan fijado las políticas del SARLAFT, que se haya adoptado el código de ética en relación con el SARLAFT, que se haya designado al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, que se haya aprobado el manual de procedimientos entre otros temas.

PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia procurará ejercer sus funciones dentro de un marco de coordinación y relación con el Revisor Fiscal.

Se agregan funciones que se relacionan con el SARLAFT, de conformidad con el numeral 1.2, en el Título V, Capítulo I, de la Nueva Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 20 de fecha 12 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 57. FUNCIONES DEL**

REVISOR FISCAL Las señaladas en el presente Estatuto y las normas que regulan el ejercicio de la profesión de Contador público, así como aquellas que exigen de manera especial, la intervención, certificación y firma del Revisor Fiscal y que se encuentran legalmente vigentes.

- a. Realizar periódicamente arquezos de caja y verificación de fondos y comprobar que los activos estén debidamente asegurados.
- b. Velar porque los libros de la entidad se lleven conforme a las normas legales y la Contabilidad esté debidamente actualizada, refleje su exactitud y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de cuentas.
- c. Impartir las instrucciones, practicar, inspeccionar y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
- d. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.
- e. Examinar las actas de los organismos de dirección y administración de la Cooperativa, para asegurarse que estén conforme a la ley.
- f. Convocar a Asamblea General en los casos previstos en los Estatutos.
- g. Rendir los informes solicitados por el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector, y a la Asamblea General informe de sus actividades, certificando el balance y estados financieros presentados a ésta.
- h. Autorizar con su firma todos los balances y cuentas que deban rendirse tanto a la Asamblea General, Consejo de Administración y/o el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector.

ARTICULO 57. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las señaladas en el presente Estatuto y las normas que regulan el ejercicio de la profesión de Contador público, así como aquellas que exigen de manera especial, la intervención, certificación y firma del Revisor Fiscal y que se encuentran legalmente vigentes.

- a. Realizar periódicamente arquezos de caja y verificación de fondos y comprobar que los activos estén debidamente asegurados.
- b. Velar porque los libros de la entidad se lleven conforme a las normas legales y la Contabilidad esté debidamente actualizada, refleje su exactitud y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de cuentas.
- c. Impartir las instrucciones, practicar, inspeccionar y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
- d. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.
- e. Examinar las actas de los organismos de dirección y administración de la Cooperativa, para asegurarse que estén conforme a la ley.
- f. Convocar a Asamblea General en los casos previstos en los Estatutos.
- g. Rendir los informes solicitados por el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector, y a la Asamblea General informe de sus actividades, certificando el balance y estados financieros presentados a ésta.
- h. Autorizar con su firma todos los balances y cuentas que deban rendirse tanto a la Asamblea General, Consejo de Administración y/o el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector.
- i. Revisar los libros de contabilidad, inventarios y todas las operaciones económicas de la Cooperativa, proponer lo conveniente para que estén al día y para que el sistema de contabilidad se aplique siguiendo las normas técnicas y legales pertinentes.
- j. Verificar la exactitud de las cuantas y balances, los cuales debe autorizar con su firma.
- k. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas periódicas y presentarlas con sus recomendaciones al Consejo de Administración y al Gerente.
- l. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- m. Revisar las fianzas de los empleados de manejo y cerciorarse de que estén vigentes.

Se agregan funciones que se relacionan con el SARLAFT, de conformidad con el numeral 3.2.5.1, en el Título V, Capítulo I, de la Nueva Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 20 de fecha 12 de diciembre de 2020.



Página Autenticada

- i. Revisar los libros de contabilidad, inventarios y todas las operaciones económicas de la Cooperativa, proponer lo conveniente para que estén al día y para que el sistema de contabilidad se aplique siguiendo las normas técnicas y legales pertinentes.
- j. Verificar la exactitud de las cuantas y balances, los cuales debe autorizar con su firma.
- k. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa, hacer los análisis de cuentas periódicas y presentarlas con sus recomendaciones al Consejo de Administración y al Gerente.
- l. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.
- m. Revisar las fianzas de los empleados de manejo y cerciorarse de que estén vigentes.
- n. Las demás que le asigne la ley y los estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal por derecho propio podrá intervenir en las deliberaciones de la Asamblea. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: El revisor fiscal responderá por los prejuicios que ocasione a la cooperativa, a asociados y/o terceros por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

n. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

ñ. Cumplir con las funciones establecidas en la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria frente al riesgo LA/FT, específicamente las siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la organización solidaria vigilada.
- Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

o. Las demás que le asigne la ley y los estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal por derecho propio podrá intervenir en las deliberaciones de la Asamblea. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: El revisor fiscal responderá por los prejuicios que ocasione a la cooperativa, a asociados y/o terceros por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Dado lo anterior, se pone a consideración de la honorable asamblea la modificación de cada uno de los artículos de los estatutos enunciados, siendo aprobada su modificación por unanimidad esta reforma estatutaria.

La asamblea aprueba por unanimidad que la aplicación de esta reforma de estatutos se puede dar a partir de su aprobación, es decir que tiene vigencia desde este momento y se puede aplicar en esta asamblea.



16. APROBACION PARA REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Página Autenticada

AUTORIZACIÓN A LA GERENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PAGINA WEB PARA PERMANECER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE)

La Gerente ARGENIS TORRES AUSIQUE identificada con Cedula de Ciudadanía N 28.951.950 de Cajamarca quien actúa como Representante Legal de Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaime Ltda. "CARC" solicita a la honorable asamblea la *aprobación para actualizar la información en la página WEB para la Permanencia De La Cooperativa CARC En El Régimen Tributario Especial (Rte)*, la cual se debe presentar antes del 31 de Marzo de 2022.

Por lo anterior, la honorable asamblea aprueba esta propuesta, la cual es aceptada y aprobada por unanimidad.

17. . PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Dentro de los temas tratados durante el desarrollo de la asamblea, los honorables asambleístas realizan las siguientes proposiciones y recomendaciones para que se tengan en cuenta en pro de mejorar la situación de la cooperativa.

MISAEL PADILLA: en su intervención dice que falta sentido de pertenencia por parte de algunos asociados, ya que se nota en la baja cantidad de asociados hábiles para esta asamblea, la cual pregunta las razones de inhabilidad de mucho asociado, por lo que la Gerente responde que para quedaron 46 asociados hábiles y 85 inhábiles para una totalidad de 131 asociados según registros y expone que según los estatutos se presenta inhabilidad cuando:

- ✓ El asociado no ha cancelado la totalidad de 1 SMLV a corte de fecha de convocatoria.
- ✓ No ha incrementado los aportes sociales, es decir el 3% del valor de las ventas o en su defecto incrementar sus aportes para el año 2021 por valor de \$ 181.700
- ✓ Estar al día en créditos ordinarios o cualquier anticipo que adeude a la cooperativa.
- ✓ Cancelar oportunamente los créditos otorgados, en este caso se presenta vencimiento y morosidad de los 2 fondos rotatorios.



GUSTAVO PALACIO: en su intervención la situación de la cooperativa hay cuestiones de fondo que se deben empezar de nuevo para un futuro mejor que dé rentabilidad, tomar las mejores decisiones y conocer muy bien el registro contable y hacer los cambios necesarios para solucionar, no para seguir perdiendo por calidad: hay que identificar muchos costos, y saber determinar el precio a cómo se debe vender, conociendo las cuentas de costos de manejo de la cooperativa. Su invitación es más unión para lograr hacer el cambio apropiados para la mejora.

ALFREDO CEPEDA: en su intervención dice que la cooperativa tiene falencia en la honestidad de los asociados en el momento de vender, tanto en calidad como en cantidad, debemos ser más fieles a la empresa.

FRANCISCO TORRES: en su intervención el campo generacional, hay que aprender el proceso de la cooperativa, invita a tener más acercamiento con la administración para solicitar qué se puede sembrar y lo que se necesita para comercializar.

MARLENY PARRA: En su intervención menciona la responsabilidad de los asociados de realizar el pago y dar cumplimiento del fondo rotatorio, la cual es una obligación y un compromiso adquirido por parte de los asociados beneficiados de estas alianzas productivas, la recomendación es buscar un abogado para realizar la gestión de cobro y recuperar esta créditos vencidos a través de un % de pago a lo que interviene el asociado Misael padilla solicitando que se debe ejecutar los cobros a través de cobros jurídicos para recuperar estos dineros, los cuales desde un principio los beneficiarios del fondo rotatorio se comprometieron a cancelar.

Por todo lo anterior la honorable asamblea presenta las siguientes propuestas para que sean estudiadas y puestas en consideración, por lo que proponen lo siguiente:

- ❖ Realizar la Depuración de asociados según los estipula los estatutos de la cooperativa a través del consejo de administración, con el fin de tener una realidad de los asociados activos en la cooperativa.
- ❖ Realizar la gestión de cobro de la cartera vencida de los fondos rotatorios, tanto el 1 y 2 y hacer el procedimiento según la ley para este proceso de cobro.

Las anteriores propuestas son presentadas a la Honorable asamblea, los cuales son aprobados por unanimidad.

El invitado a la asamblea el señor NOEL ANTONIO CARRERO presenta una reflexión frente a la situación de la cooperativa agradeciendo la invitación a esta asamblea y felicita la sostenibilidad y existencia de esta cooperativa a pesar de que hay unos aspectos que hay mejorar tales como:

Incentivar a los asociados a la venta de sus productos a la cooperativa, ya que el 30% de estos lo hacen a través de la carc

Posibilidad de aumentar los clientes, ya que las ventas están centralizadas a 4 clientes grandes, incrementar los regiones de clientes para ampliar la oferta y aumentar las ventas.

La importancia del marketing digital abre puertas en el mercado del siglo XXI. El liderazgo que cada uno puede ejercer como asociados, siendo buenas personas, buenas pagas, honrados, correctos, ser excelentes seres humanos y aprovechar las oportunidades.



18. CIERRE Y CLAUSURA DE LA REUNION

Página Autenticada

Concluido el orden del día y siendo las 3:10 pm el presidente de la asamblea dio por terminada las deliberaciones de la misma, agradeciendo a todos los asistentes su participación en el evento y da por terminada la XXIX Asamblea Ordinaria de Asociados CARC.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

GLORIA YANETH CASRTO VELAZCO
PRESIDENTE

MARLENY PARRA ARIAS
Secretaria.

ARGENIS TORRES AUSIQUE
GERENTE Y REP. LEGAL

NOTA ACLARATORIA: LA suscrita Representante Legal de la Cooperativa Carc, hace constar que durante el desarrollo de la Asamblea General existió quórum deliberatorio de la lista de los asociados hábiles, respondiendo 31 asociados presenciales y 0 asociados hábiles con participación virtual a través de la plataforma Meet, es decir, 31 asociados, más de la mitad de los 46 asociados hábiles convocados a la asamblea, constituyendo quórum para deliberar y decidir válidamente, Artículo 31 de la ley 79/88 y en concordancia con el estatuto social de la cooperativa en el artículo 37.

CERTIFICACION

El suscrito secretario hace constar que el anterior texto es original del mismo tenor del acta 032 de la XXIX Asamblea General Ordinaria de asociados de la Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaime Ltda. "CARC", realizada el día 19 de Marzo de 2022 en el Municipio de Cajamarca Departamento del Tolima.

EL SECRETARIO,

MARLENY PARRA ARIAS



INFORME DE LA COMISION DE ESTUDIO Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA

Los suscritos miembros de la comisión de estudio y aprobación del acta de la XXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaimé Ltda., CARC

HACEMOS CONSTAR

Que después de un minucioso estudio al texto levantado del Acta de la XXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaimé Ltda., CARC y después de encontrarlo ceñido a los hechos que acontecieron en la reunión, celebrada el día 19 de Marzo de 2022 en el Municipio de Cajamarca, según consta en la presente acta, le impartimos nuestra plena aprobación en cumplimiento del mandato concedido por dicha asamblea.

En fe de lo antes expuesto firmamos la presente constancia hoy 25 de Marzo de 2022.

DIEGO ESPINOSA CRUZ

FRANCISCO YOANI TORRES F.

HECTOR ELIAS BAEZ MOJICA

GUILLERMO ALEJANDRO VILLALBA.